

LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ORDENADA EN AUTO INTERLOCUTORIO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN DE FECHA MARZO 02 DE 2020 QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 365 Y SIGUIENTES DEL CGP, ES COMO SIGUE:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS:

CONCEPTO	VALOR EN PESOS	
Agencias en Derecho	\$	200.000.00
Notificaciones	\$	32.900.00
TOTAL	\$	232.900.00

Medellín, julio 6 de 2020

CAROLINA RIVAS ORTIZ

Secretaria

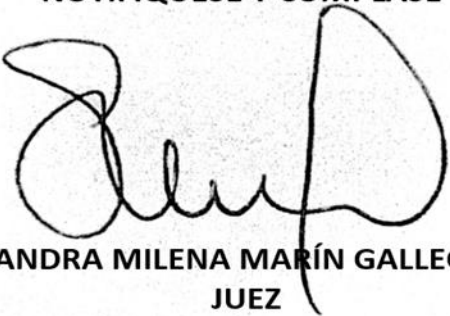
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Julio seis de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo
Demandante: COOCREDITO EN LIQUIDACIÓN
Demandada: LUIS FERNANDO CORDOBA ORTIZ
Radicado: 50014003001 2018 0954 00
Descripción: Aprueba liquidación de Costas

Vista la anterior liquidación de costas elaborada por Secretaría, el Juzgado le imparte su respectiva aprobación de conformidad con al Art. 366 regla 1° del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA MARÍN GALLEGOS
JUEZ